



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de agosto del 2015.

VISTO:

El exp. de registro N° 7470-2015-MDSJB, suscrito por la administrada Liliam Sorayda Prado Huamani; Informe N° 042-2015-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, emitido por la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 218-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, remitido por la Lic. Celina Salcedo de Pastor - Gerente de Género y Desarrollo Social e Informe N° 122-2015-MDSJB/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante el Expediente de Registro N° 7470-2015-MDSJB, presentado por la administrada Liliam Sorayda Prado Huamani, en su condición de presidenta de la Junta Directiva de la Federación Distrital de Club de Madres de San Juan Bautista, solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la junta Directiva de la Federación Distrital de Club de Madres del Distrito de San Juan Bautista, conforme acta de asamblea general de fecha 15 de agosto del año en curso;

Que, mediante el Informe N° 042-2015-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita la rectificación y el reconocimiento de la Junta Directiva de la Federación Distrital de Club de Madres de San Juan Bautista; asimismo mediante Informe N° 122-2015-MDSJB-GM, el Gerente Municipal (e) solicita el reconocimiento de la conformación de la Junta Directiva de la Federación Distrital de Club de Madres de San Juan Bautista, en atención a la solicitud de la Gerencia de Género y Desarrollo Social;

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Federación Distrital de Club de Madres, del Distrito San Juan Bautista, a partir del día de su elección de fecha 15 de agosto del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	PRADO HUAMANI, Liliam Sorayda	Presidenta	4246 6580
02	LOPEZ YUPANQUI, Magaly Yesika	Vice Presidenta	28297750
03	REYES PAREDES, Norma	Secretaria de Actas y Archivos	42346831



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	PRADO HUAMANI, Liliam Sorayda	Presidenta	4246 6580
02	LOPEZ YUPANQUI, Magaly Yesika	Vice Presidenta	28297750
03	REYES PAREDES, Norma	Secretaría de Actas y Archivos	42346831
04	HUAMAN PAREDES, Dory Encarna	Secretaría de Economía	40173361
05	CERDA ESCRIBA, Vilma	Secretaría de Medio Ambiente	40398046
06	CAMPOS CUYA, Dina	Secretaría de Deporte	43661053
07	CISNEROS GOMEZ, Sarita	Secretaría de Alimentación	45053977
08	RAMIREZ VALDEZ, Segundina	Vocal I	28313220
09	PRADO CISNEROS, Medonia	Vocal II	42352295

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a la Presidenta de la Junta Directiva, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Administración Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

